BOLETIN OFICIAL
DEL
PARLAMENTO DE NAVARRA

IV Legislatura | Pamplona, 9 de marzo de 1999 | NUM. 19

S U M A R I O

SERIE B:

Proposiciones de Ley Foral:

—Proposición de Ley Foral reguladora del libro de texto para la enseñanza básica, presentada por el Grupo Parlamentario «Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra» (Pág. 3).

SERIE E:

Interpelaciones y Mociones:

—Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a cesar en su puesto de trabajo al Director Gerente de Riegos de Navarra, presentada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Pedro Romeo Lizarraga (Pág. 5).

—Moción por la que se insta al Consejero de Salud a destinar 15 millones de pesetas para continuar con el programa de prevención del VIH en los jóvenes, presentada por el Grupo Parlamentario «Ezker Abertzalea» (Pág. 6).

SERIE F:

Preguntas:

—Pregunta sobre las obras de encauzamiento y defensa de los ríos durante 1998, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Dª Begoña Errazti Esnal (Pág. 7).

—Pregunta sobre los criterios para la adjudicación de diversas obras de conservación de carreteras. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 7).

—Pregunta sobre las ayudas de la Unión Europea a Navarra por Departamentos y Programas. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 9).

—Pregunta sobre el estado de acondicionamiento de la carretera de Jaca, junto a la travesía de Noáin. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 10).

—Pregunta sobre la dotación de locales apropiados para las agrupaciones musicales. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 11).

—Pregunta sobre la fase en que se encuentra el proyecto de construcción del cuartel de la Policía Foral en Tudela. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 11).

—Pregunta sobre la ratio niño/pediatra en los distintos centros de salud. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 13).
—Pregunta sobre las subvenciones concedidas a los centros ocupacionales Elkarkide y Tasubinsa. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 15).
—Pregunta sobre el traspaso de silos y su catalogación en los planes de ordenación urbana. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 18).
—Pregunta sobre las medidas previstas por el Departamento de Bienestar Social para garantizar la atención a las personas con disminución psíquica afectadas por la huelga de Agedna. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 21).

Serie B:
PROPOSICIONES DE LEY FORAL

Proposición de Ley Foral reguladora del libro de texto para la enseñanza básica

En sesión celebrada el día 2 de marzo de 1999, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

"En ejercicio de la iniciativa legislativa que le reconoce el artículo 19.1.b) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, el Grupo Parlamentario «Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra» ha presentado la proposición de Ley Foral reguladora del libro de texto para la enseñanza básica.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de la Cámara, previa audiencia de la Junta de Portavoces,

SE ACUERDA:

Primero.- Ordenar la publicación de la proposición de Ley Foral reguladora del libro de texto para la enseñanza básica en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Segundo.- Remitir la referida proposición de Ley Foral al Gobierno de Navarra a los efectos previstos en el artículo 145 del Reglamento."

Pamplona, 3 de marzo de 1999

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

Proposición de Ley Foral reguladora del libro de texto para la enseñanza básica

Exposición de motivos

La Constitución española en su artículo 27.4 establece que "la enseñanza básica es obligatoria y gratuita". La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE), en su artículo 5 dispone que la educación primaria y secundaria obligatoria constituyen la enseñanza básica, y que ésta será obligatoria y gratuita. De igual forma lo dispone el artículo 1 de la LODE (Ley Orgánica 8/1985).

Es evidente que de estos textos legales se desprende que las enseñanzas obligatorias no deben representar coste económico alguno para los alumnos, objeto de la citada obligatoriedad y por consiguiente para sus padres, madres o tutores.

El coste necesario para impartir la enseñanza obligatoria está desglosado en varios apartados: infraestructuras docentes y no docentes, gastos de personal docente y no docente, gastos de mantenimiento de todas las infraestructuras, gastos de comedor y transporte escolar, gastos de funcionamiento de los centros y demás servicios educativos y los correspondientes a Administraciones Educativas (material de oficina, bibliografía, fotocopias, material docente fungible, etc.) y libros de texto. No se consideran otros gastos como vestuario para la práctica de educación física y deportes de cada alumno o alumna, aunque bien podría incluirse en la relación.

La actual cobertura presupuestaria cubre prácticamente la totalidad de los gastos antes enumerados y costea con fondos públicos toda la enseñanza básica en el 100% de los centros privados de Navarra y además cubre, desde los presupuestos generales, también la enseñanza postobligatoria en todos los centros privados concertados de la Comunidad Foral, excepto los libros de texto, material imprescindible para poder impartir con calidad las enseñanzas obligatorias y cuya adquisición, hasta ahora, corresponde a las familias. Es por ello que cabe regular en Navarra la cobertura pública del coste de ese elemento obligatorio que es el libro de texto, lo cual es el objeto de la presente Ley Foral.

La legislación comparada ofrece diversos procedimientos para llegar al mismo fin, que no es otro que la realización de las enseñanzas básicas por parte del alumnado sujeto obligatoriamente a ellas no les suponga, ni a ellos ni a sus familias, coste económico alguno. Estos procedimientos, a título enunciativo son, entre otros: Donación de

los libros de texto por el Departamento de Educación a los centros educativos para que estos los presten anualmente al alumnado, procediéndose periódicamente a una reposición parcial de los libros de texto, atendiendo a deterioros y extravíos en el uso ordinario. Adquisición de los libros de texto por los padres y madres de los alumnos y alumnas, pudiendo desgravarse íntegramente este gasto a través de la declaración anual de la renta (este método puede perjudicar a las familias menos favorecidas económicamente, las cuales no están obligadas a efectuar la declaración de la renta); conceder becas para compra de libros de texto a las familias con ingresos que no les obliguen a efectuar la declaración de la renta y autorizar a aquellas que sí estén obligadas a ello y tengan una base imponible inferior a 4.000.000 pesetas a incluir en sus declaraciones del IRPF, como gasto, el total de la factura de libros de texto de sus hijos que estén cursando la enseñanza obligatoria. Adquisición de los libros de texto por el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra y entrega definitiva de los mismos a todos los alumnos y alumnas matriculados en los centros de enseñanza obligatoria y otros que se crea conveniente.

En todos los casos citados, la atención de este concepto educativo por el Gobierno de Navarra supone un gasto de inversión hasta ahora no previsto en los Presupuestos Generales anuales. Esta Ley Foral tiene por objeto dar cumplimiento al mandato constitucional y de las leyes orgánicas 8/1985 y 1/1990, prever la inclusión de esta partida en los Presupuestos Generales para Navarra.

Haciendo eco de esta necesidad, la presente Ley Foral trata de llenar el vacío legal de la legislación vigente, completando en esta materia lo dispuesto en la Constitución Española y en la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE), al objeto de que la Administración Foral de Navarra facilite al alumnado de las enseñanzas obligatorias los libros de texto necesarios para poder cursar las materias en las cuales estén matriculados.

Artículo primero

Libro de texto para la enseñanza básica - Se entenderá por libro de texto para la enseñanza básica toda aquella publicación unitaria, editada en uno o varios volúmenes, fascículos o entregas, de contenido homogéneo, complementada o no por otros materiales de carácter visual, audiovisual o sonoro editado conjuntamente con la citada publicación unitaria que tenga carácter didáctico, que tenga por objeto materias previstas en los planes de estudio de las enseñanzas primaria y secundaria obligatoria y que, contando con la aprobación u homologación previa del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra, haya sido elegido por el centro educativo como material didáctico para su centro, de acuerdo con la normativa vigente aplicable al caso.

Artículo segundo

1. Los libros de texto de los centros sostenidos con fondos públicos, legalmente elegidos por cada centro para impartir en él docencia de la enseñanza básica, serán gratuitos para el alumnado que cursa dicha enseñanza.

2. Reglamentariamente se determinará los procedimientos a seguir por los centros de enseñanza citados y por los padres, madres o tutores de los alumnos de enseñanza básica, para recibir y utilizar los libros de texto objeto de la presente Ley Foral con anterioridad a la fecha de inicio del respectivo curso escolar.

Artículo tercero

1. La Ley Foral de Presupuestos Generales para Navarra incluirá en cada ejercicio presupuestario las partidas económicas suficientes para financiar la dotación de los libros de texto del alumnado de la enseñanza básica del respectivo curso escolar.

2. La adquisición por la Administración Foral de los materiales didácticos objeto de la presente Ley Foral se efectuará de acuerdo con la Ley Foral 10/98, de Contratos de las Administraciones Públicas de Navarra.

Disposición adicional

En el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la presente Ley Foral en el Boletín Oficial de Navarra, a propuesta del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra, previo informe del Consejo Escolar de Navarra, se desarrollará reglamentariamente este Ley Foral.

Disposición derogatoria

Queda derogada toda norma anterior que con igual o inferior rango sea contraria a lo dispuesto en la presente Ley Foral.

Disposición final

La presente Ley Foral entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Serie E:
INTERPELACIONES Y MOCIONES

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a cesar en su puesto de trabajo al Director Gerente de Riegos de Navarra

PRESENTADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. PEDRO ROMEO LIZARRAGA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 2 de marzo de 1999, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Pedro Romeo Lizarraga, por la que se insta al Gobierno de Navarra a cesar en su puesto de trabajo al Director Gerente de Riegos de Navarra, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en la Comisión de Agricultura, Ganadería y Montes. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 3 de marzo de 1999

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA MOCION

Pedro Romeo Lizarraga, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario «Ezker Abertzalea», y en su nombre, presenta para su debate en Comisión la siguiente moción.

1.- Este Parlamento insta al Gobierno de Navarra a que cese inmediatamente de su puesto de trabajo al Director-Gerente de la empresa pública Riegos de Navarra, SA.

Motivación: El señor Javier Sánchez Turrillas ha tenido la actitud de dimitir de su cargo de parlamentario foral por el hecho de estar cobrando de la empresa Riegos de Navarra, SA, sin haber asistido a su trabajo en la misma, lo que no le exime de su responsabilidad, incluida –en su caso– la económica.

Pero el Director-Gerente de dicha empresa, nombrado y mantenido en tal puesto por el Gobierno de UPN, es responsable del hecho de haber pagado un sueldo sin la contraprestación laboral correspondiente debida, lo cual, trantándose de una empresa pública, es aún más grave y hasta presuntamente tipificable.

En Iruñea, a 25 de febrero de 1999

El Parlamentario Foral: Pedro Romeo Lizarraga

Moción por la que se insta al Consejero de Salud a destinar 15 millones de pesetas para continuar con el programa de prevención del VIH en los jóvenes

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO «EZKER ABERTZALEA»

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 2 de marzo de 1999, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Grupo Parlamentario «Ezker Abertzalea», por la que se insta al Consejero de Salud a destinar 15 millones de pesetas para continuar con el programa de prevención del VIH en los jóvenes, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en la Comisión de Sanidad. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 3 de marzo de 1999

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA MOCION

El Grupo Parlamentario «Ezker Abertzalea», al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta para su debate y votación en la Comisión de Sanidad la siguiente moción.

1.- Este Parlamento insta al Consejero de Salud a que se destinen, de la partida presupuestaria número 16290-0 “Convenios con ONG (SIDA), 15 millones de pesetas para la continuación del Programa de actividades de prevención del VIH en jóvenes iniciado el pasado año por COFES.

En Iruñea, a 1 de marzo de 1999

El Parlamentario Foral: Pedro Romeo Lizarraga

Serie F:
PREGUNTAS

Pregunta sobre las obras de encauzamiento y defensa de los ríos durante 1998

FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. Dª BEGOÑA ERRAZTI ESNAL

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 2 de marzo de 1999, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Dª Begoña Errazti Esnal sobre las obras de encauzamiento y defensa de los ríos durante 1998, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 3 de marzo de 1999

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

Begoña Errazti Esnal, Parlamentaria Foral por Eusko Alkartasuna, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta para su contestación por escrito.

Desea conocer los siguiente extremos: enumeración de las obras de encauzamiento y defensas de ríos durante el año 1998, con nombre de las empresas, obras realizadas y presupuesto de cada una de ellas.

Iruña, 23 de febrero de 1999

La Parlamentaria Foral: Begoña Errazti Esnal

Pregunta sobre los criterios para la adjudicación de diversas obras de conservación de carreteras

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Juan Cruz Alli Aranguren sobre los criterios para la adjudicación de diversas obras de conservación de carreteras, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 15, de 24 de febrero de 1998.

Pamplona, 18 de marzo de 1998

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones que suscribe, en relación con la solicitud del Ilmo. Sr. Don Juan Cruz Alli Aranguren, Parlamentario Foral del Grupo Convergencia de Demócratas de Navarra, sobre las adjudicaciones de contratos de conservación adjudicados por Ordenes Forales 5122, 5123, 5124, 5125, 5126 y 5127/1997, de 2 de diciembre publicadas en el Boletín Oficial de Navarra número 15, de 4 de febrero de 1998.

1º.- ¿Cuáles han sido los criterios objetivos establecidos por el Departamento para determinar la valoración de las empresas presentadas a los concursos aludidos en dichas Ordenes Forales?

De conformidad a las instrucciones establecidas en el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones para los contratos de obras de conservación, donde se considera de

forma especial las aportaciones tecnológicas presentadas por los ofertantes (oferta económica 70/valor técnico 30), los criterios son los siguientes:

1.- Oferta económica, hasta 70 puntos

1.1.- Ofertas con baja igual a BM-5% : 70 puntos

1.2.- Ofertas con baja igual a BM+2% y BM+8% : 65 puntos

1.3.- Ofertas con baja igual a BM-15%, o superior, y BM-5%, o inferior: 8 puntos

1.4.- Ofertas con baja entre BM-5% y BM+2%: por cada punto menos de baja, 1,66 puntos menos

1.5.- Ofertas con baja entre BM+5% y BM+8%: por cada punto más de baja, 1,66 puntos menos

1.6.- Ofertas con baja entre BM+2% y BM-5%: por cada punto menos de baja, 8,14 puntos menos

1.7.- Ofertas con baja entre BM+8% y BM+15%: por cada punto más de baja, 8,14 puntos menos

2.- Valor Técnico de la oferta, hasta 30 puntos

2.1.- Aumento de personal con relación al contrato en cuanto al nº, cualificación y/o dedicación horaria: hasta 10 puntos, sin derecho al abono de esta aportación extra, por ningún concepto.

2.2.- Oferta, por encima de la mínima exigida, de otro tipo de maquinaria y medios auxiliares específicos para conservación de carreteras que faciliten la misma: hasta 10 puntos, sin derecho al abono de esta aportación extra, por ningún concepto.

2.3.- Oferta de otras prestaciones, como programas informáticos, recepción, manejo y transmisión vía modem de los datos meteorológicos de las estaciones que se montarán en un futuro próximo, etc.: hasta 10 puntos, sin derecho al abono de esta aportación extra, por ningún concepto.

2º.- ¿Qué empresas han optado a las adjudicaciones citadas?

Se adjuntan en el anejo.

3º.- ¿Qué valoración se ha dado a cada una de las empresas licitadoras por cada uno de los conceptos?

Se adjuntan en el anejo.

4º.- ¿Cuál es la motivación que alega el Departamento para adjudicar las obras en los cinco casos a la misma empresa?

De los seis contratos adjudicados (Centros de Aoiz, Pamplona, Estella, Tafalla, Tudela y Mugairi), los cinco primeros se adjudicaron a la U.T.E. formada por Pascual y Villar, S.A. y Francisco Esteban e Hijos, S.A. y el sexto se adjudicó a Construcciones Mariezcurrena, S.L.

Los motivos son que aplicando de la forma más estricta y objetiva el conjunto de los criterios de adjudicación, la puntuación de los adjudicatarios fue la más elevada.

Hay que destacar que, en cuanto a la puntuación técnica, los adjudicatarios tienen la mayor puntuación con relación a la totalidad de las ofertas.

Con respecto a las puntuaciones económicas, en los distritos de Tafalla, Estella y Pamplona, los adjudicatarios tienen las máximas puntuaciones. En los de Tudela y Mugairi, los adjudicatarios están en segundo lugar y, en el de Aoiz, en el tercer lugar.

Sumando todos los criterios, el adjudicatario aventaja al segundo en una puntuación que oscila entre cuatro y cinco puntos, salvo en el de Mugairi, en que la diferencia es 1,5 puntos.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, 24 de febrero de 1998

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: José Ignacio Palacios Zuasti

(Nota: el anejo mencionado se encuentra a disposición de los señores Parlamentarios Forales en las oficinas de los Servicios Generales de la Cámara).

Pregunta sobre las ayudas de la Unión Europea a Navarra por Departamentos y Programas

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Dª Begoña Errazti Esnal sobre las ayudas de la Unión Europea a Navarra por Departamentos y Programas, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 16, de 2 de marzo de 1998.

Pamplona, 18 de marzo de 1998

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

En contestación a la pregunta, con solicitud de respuesta escrita, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Dª. Begoña Errazti Esnal, sobre las ayudas de la Unión Europea a Navarra, el Consejero de Economía y Hacienda manifiesta lo siguiente:

Departamento de Economía y Hacienda

Se han ingresado durante 1997, de fondos procedentes de la U.E. 148.102.731 ptas., correspondientes principalmente a acciones de las Iniciativas Comunitarias Empleo y Adapt.

Departamento de Administración Local

Durante 1997, ha ingresado de fondos procedentes de la Unión Europea la cantidad de 1.754.584.583 ptas., de los cuales 1.102.614.411 ptas. corresponden al Fondo de Cohesión, 621.273.336 ptas. a ingresos de los programas de los objetivos 2 y 5b) y 30.696.836 ptas. como Transferencia para entidades locales del P.O. Objetivo 5b (FEDER).

Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda

Durante el año 1997 ha ingresado fondos de la U.E. por un importe de 1.188.856.036 ptas., de los cuales corresponden 101.756.036 ptas. al Fondo de Cohesión, y el resto corresponden a distintas acciones cofinanciadas por FEOGA-O dentro del Objetivo 5b), tales como protección y desarrollo de bosques, ordenación montes arbolados, acondicionamiento de cañadas, corrección de la erosión y acciones de calidad ambiental.

Departamento de Educación y Cultura

Durante 1997 ha ingresado fondos de la U.E. por un importe de 1.036.654.396 ptas. corresponden a acciones cofinanciadas por FSE efectuadas dentro de los Objetivos 3 y 5b).

Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones

Ha ingresado en 1997 procedentes de fondos de la U.E. la cantidad de 22.770.850 ptas. por actuaciones en carreteras dentro del Objetivo 2.

Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación

Ha ingresado en 1997 procedentes de fondos de la UE (FEOGA-O) la cantidad de 2.280.200.242 ptas. Dentro de este total destacan los 696.707.910 ptas. para concentración parcelaria, 172.778.276 Ptas. para cursos de valorización en el Objetivo 5b), 215.000.000 ptas. para creación de pastos en zona 5b), 183.614.868 ptas. para mejora de la eficacia de las explotaciones agrarias en todo el territorio y 625.261.995 ptas. de ayudas FEOGA e IFOP en el marco de los Reglamentos 866/90 y 867/90.

Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo

Ha ingresado en 1997 procedente de fondos de la U.E. la cantidad de 603.021.525 ptas.

De dicha cantidad corresponden 168.257.830 ptas. a acciones cofinanciadas por FSE para cursos de formación de parados, ocupados y colectivos desfavorecidos en los Objetivos 2,3 y 5b); 51.444.425 ptas. por acciones de infraestructura industrial, 43.785.970 ptas. para bonificación de intereses, 112.512.148 ptas. para acciones de subvención de inversión y empleo, 61.250.245 ptas. para acciones de innovación y Tecnología y 165.770.907 ptas. para acciones de Turismo.

Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud

El Instituto Navarro de la Mujer ha ingresado en 1997, 34.772.357 ptas. de fondos de la U.E. para actuaciones dentro del Objetivo 5b).

Ingresos del Fondo de Cohesión en el Gobierno de Navarra

En el año 1995, el Gobierno de Navarra ingresó 735.630.325 ptas. de fondos de la U.E. por obras realizadas por el Departamento de Administración Local.

En el año 1996, los ingresos fueron de 3.358.164.198 ptas. que correspondieron a:

• 826.914.512 ptas. por obras realizadas por el Departamento de Administración Local.

• 2.324.848.540 ptas. por obras realizadas por el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones.

• 206.401.146 ptas. por obras realizadas por el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda.

En el año 1997, los ingresos fueron de 1.204.370.507 ptas. que ya figuran en el desglose de los ingresos de los distintos Departamentos.

Fondo de Cohesión en otras autonomías

No se dispone de datos de los ingresos por cofinanciación del Fondo de Cohesión en otras CCAA, pero sí información sobre las Decisiones por las que se aprobaron actuaciones en las que el Fondo de Cohesión subvenciona el 80% del coste total elegible.

Con este criterio, las cantidades aprobadas en los años 1995 y 1996 por CCAA serían:

Plan Financiero por Autonomías de acuerdo con las Decisiones aprobadas por la Comisión en 1995 y 1996

En miles de pesetas:

	1995	1996	1997	1998
Andalucía	644.300	3.456.052	3.013.594	1.306.443
Aragón	278.000	1.574.000	924.500	309.700
Asturias	706.000	1.100.000	470.000	
Baleares	656.000	705.400		
Canarias	47.900	2.386.000	1.500.000	1.500.000
Castilla-La	1.892.999	1.093.000		
Castilla-Le	38.000	251.000		
Cataluña	22.500.000	2.230.000	895.000	
Extremadura	1.560.000			
Galicia	1.250.000	3.063.000	3.206.000	6.353.000
Madrid	442.000	377.000	470.000	
Murcia	210.000	890.000	580.000	
Valencia	1.879.000	1.610.000		
País Vasco	3.624.065	1.030.000	1.319.500	1.658.375

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 11 de marzo de 1998

El Consejero de Economía y Hacienda: José-María Aracama Yoldi

Pregunta sobre el estado de acondicionamiento de la carretera de Jaca, junto a la travesía de Noáin

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario «Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra» sobre el estado de acondicionamiento de la carretera de Jaca, junto a la travesía de Noáin, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 16, de 2 de marzo de 1998.

Pamplona, 20 de marzo de 1998

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones que suscribe, en relación con la solicitud del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra, sobre las obras complementarias en la travesía de Noáin.

– Estado de ejecución del acondicionamiento de la carretera de Jaca en la zona colindante al parque infantil, plazo previsto de realización y finalización de las obras.

La elaboración del proyecto está en fase de licitación, con un plazo de ejecución de un mes.

El proyecto estará elaborado el 30 de abril. Se prevé la adjudicación del las obras el 27 de julio, con un plazo de dos meses, comenzando las obras el 1 de septiembre, terminándolas el 1 de noviembre.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de los artículos 184 y siguientes del Reglamento del parlamento.

Pamplona, 13 de marzo de 1998

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: José Ignacio Palacios Zuasti

Pregunta sobre la dotación de locales apropiados para las agrupaciones musicales

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Dª Begoña Errazti Esnal sobre la dotación de locales apropiados para las agrupaciones musicales, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 12, de 10 de febrero de 1998.

Pamplona, 20 de marzo de 1998

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

En contestación a la pregunta, con solicitud de respuesta escrita, planteada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Dª. Begoña Errazti Esnal sobre dotaciones de locales para agrupaciones musicales, el Consejero de Economía y Hacienda manifiesta lo siguiente:

Apartado 1.

En la actualidad el Gobierno de Navarra no dispone de locales adecuados para desarrollar las actividades mencionadas. Por otra parte, el Servicio de Patrimonio no ha recibido en los últimos tiempos ninguna solicitud al respecto por parte de los interesados.

Apartado 2.

Se deconoce por este Departamento.

Apartado 3

En lo que respecta al Colegio de Concepcionistas, su propiedad se ha ofrecido reiteradamente al Gobierno de Navarra, que ha desestimado su adquisición tanto por el precio de la operación (300 millones de pesetas, a los que habría que añadir importantes obras de reforma), como por las pocas garantías existentes en cuanto al imprescindible permiso del Ayuntamiento de Pamplona para el cambio de uso del inmueble (actualmente educativo).

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 190 del reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 13 de marzo de 1998

El Consejero de Economía y Hacienda: Jose María Aracama Yoldi

---

Pregunta sobre la fase en que se encuentra el proyecto de construcción del cuartel de la Policía Foral en Tudela

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Juan Cruz Alli Aranguren sobre la fase en que se encuentra el proyecto de construcción del cuartel de la Policía Foral en Tudela, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 15, de 24 de febrero de 1998.

Pamplona, 20 de marzo de 1998

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

En cumplimiento de lo interesado en pregunta formulada por el Parlamentario Foral Excmo. Sr. don Juan Cruz Alli Aranguren, adscrito al Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, en relación con diversas cuestiones vinculadas a la proyectada construcción de un cuartel de la Policía Foral en Tudela, el Consejero de Presidencia e Interior que suscribe formula la siguiente.

En lo que respecta al proyecto de construcción de la Comisaría de la Policía Foral en Tudela, se actúa, en general, desde el respeto de las iniciati-

vas emprendidas por el anterior Gobierno de Navarra, consolidando o continuando la actividad tendente a su ejecución.

En este sentido, debo manifestar lo siguiente:

1. Se dispone de un proyecto facultativo para la construcción de la Comisaría de la Policía Foral en Tudela, elaborado conforme al programa determinado por el anterior Gobierno de Navarra; queda pendiente, no obstante, la contratación de algunas modificaciones al mismo, que hacen referencia a su definitivo posicionamiento del edificio sobre el terreno y a las instalaciones de seguridad; asimismo deben contratarse el proyecto de urbanización y los relativos a las instalaciones informáticas, de telefonía y de radiocomunicaciones.

2. A partir del mes de octubre de 1996, se han realizado pagos pendientes de compromisos adquiridos por el anterior Gobierno de Navarra, consecuencia todos ellos de la decisión que se adoptó sobre un cambio en la ubicación del edificio; se trataba, en concreto, de afrontar compromisos de gasto adquiridos en concepto de contraprestaciones por trabajos de levantamiento topográfico de los terrenos sobre los que definitivamente se proyectaba ubicar el edificio de la comisaría de la Policía Foral en Tudela (278.400 pesetas) y de la ampliación del contrato de redacción del proyecto de construcción, ampliación justificada por la necesidad de realizar nuevos estudios previos, al haberse decidido un cambio de parcela destinada a su implantación (Resolución 881/1996, del Director General de Interior, de 2 de septiembre), habiendo perdido validez los estudios anteriormente elaborados (812.000 pesetas).

Se ha analizado en profundidad el proyecto constructivo, detectándose las carencias a las que se aludía en el punto 1 y se han mantenido diversas reuniones con el Ayuntamiento de Tudela –concretándose aspectos diversos relativos a las condiciones de la cesión y consiguiente uso de los terrenos–, con los técnicos redactores del proyecto facultativo -para la reubicación de la construcción- y con titulares de derechos reales afectados e interesados (Sindicato de Riegos de Huertas Mayores y Enagás); se han mantenido también las reuniones interdepartamentales precisas para la coordinación del proyecto de desdoblamiento de la N-232 y la mejora de la carretera Tudela-Tarazona, incluido el cruce con la carretera de Ablitas, con el proyecto del edificio de la Comisaría.

De otro lado, el pasado 13 de febrero de 1998, se suscribieron las correspondientes escrituras de la cesión, en favor del Gobierno de Navarra, de la parcela número 12 del Polígono del Centro de Servicios de Carretera de Tudela y de terrenos adyacentes a la misma; el procedimiento de cesión al Gobierno de Navarra, para su destino a Comisaría de la Policía Foral, cesión que había sido iniciado por el Ayuntamiento de Tudela el 30 de abril de 1997, una vez recibida formalmente la propiedad de Promotora Variante, S.A. como materialización del aprovechamiento urbanístico que le correspondía en el proyecto, y que había sido aceptada por el Gobierno de Navarra por Acuerdo de 23 de junio de 1997.

Actualmente, se inicia la tramitación correspondiente a la realización del deslinde administrativo.

3. No.

4. La cercanía o, mejor, la accesibilidad de los ciudadanos a la Comisaría de la Policía Foral en Tudela y los agentes al servicio de la misma será total y permanente, como lo son las actuales instalaciones de la Policía Foral en Beloso Alto.

La impulsión y promoción de la aproximación de la Policía Foral al ciudadano, y el acrecentamiento de la confianza de este hacia su Cuerpo de Policía, constituye un objetivo esencial y en ese contexto se enmarcan actuaciones concretas, como las visitas de escolares a sus instalaciones de Beloso (han pasado mas de 1.000 alumnos desde el inicio del curso escolar 1997/1998), o como el protagonismo creciente de la Policía Foral en la cobertura de acontecimientos deportivos o capaces de congregar un importante número de personas (Javieradas, Nafarroa Oinez, etc.).

5. La hipotética consideración de que la comisaría sirva especialmente, y menos exclusivamente, a la ciudad de Tudela debe descartarse. Conforme a lo establecido en el Plan Director, el ámbito de actuación de la Comisaría de Policía Foral en Tudela comprenderá, en principio, los términos de la Ribera Tudelana (Ablitas, Arguedas, Barillas, Buñuel, Cabanillas, Cascante, Castejón, Cintruénigo, Corella, Cortes, Fitero, Fontellas, Fustiñana, Monteagudo, Murchante, Ribaforada, Tudela, Tulebras y Valtierra) y de la Ribera Alta (Andosilla, Azagra, Cadreita, Caparroso, Cárcar, Carcastillo, Falces, Funes, Lerín, Lodosa, Marcilla, Mélida, Mendavia, Milagro, Miranda de Arga, Murillo El Cuende, Murillo El Fruto, Peralta, San Adrián, Santacara, Sartaguda, Sesma y Villafranca).

6. Al margen de la eventual impropiedad del procedimiento seguido para solicitar documentación o informes, utilizando el establecido para la formulación de preguntas al Gobierno de Navarra, en el estado actual del expediente prácticamente todos los informes obrantes en el mismo hacen lógicamente referencia al proyecto de construcción del edificio e, incluso, son de difícil valoración sin el análisis paralelo del proyecto técnico facultativo, por referirse, incluso contradictoriamente, a cuestiones ya contempladas en este; por ello y por no haberse cuestionado con una mayor concreción los aspectos materiales sobre los que se desea obtener la información, no resulta posible conocer la documentación que interesa y, en consecuencia con ello, su remisión.

Lo que tengo el honor de manifestar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, a 16 de marzo de 1998

El Consejero de Presidencia e Interior: Rafael Gurrea Induráin

---

Pregunta sobre la ratio niño/pediatra en los distintos centros de salud

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Dª Francisca Catalán Fabo sobre la ratio niño/pediatra en los distintos centros de salud, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 15, de 24 de febrero de 1998.

Pamplona, 20 de marzo de 1998

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

El Consejero de Salud, que suscribe, en relación con la pregunta formulada por la Ilma. Sra. Dª Francisca Catalán Fabo, Parlamentaria adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre la ratio niño/pediatra en los distintos Centros de Salud, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

En el Anexo 1 se detallan el número de Tarjetas Sanitarias Individuales por pediatra de cada una de las zonas básicas de Atención Primaria, a 23 de enero de 1998.

Así mismo se adjunta copia de la Orden Foral de 23 de diciembre de 1994 (BON de 18 de enero de 1995 nº 8), que establece el número óptimo de población adscrita a los pediatras.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, 12 de marzo de 1998

El Consejero de Salud: Santiago Cervera Soto

Anexo 1

	Población infantil/Grupos de edad					
Zona	0- 2 años	3- 6 años	7-14 años	TOTAL TIS PED	Nº PED	Nº TIS/PED
01 - ALSASUA	119	279	708	1106	2	553
02 - ETXARRI-A.	102	193	435	730	1	730
03 - IRURTZUN	98	217	489	804	1	804
04 - LEITZA	33	105	304	442	0,6	736,7
05 - LESAKA	119	205	557	881	1	881
06 - ELIZONDO	91	222	551	864	1	864
07 - SANTESTEBAN	78	171	419	668	1	668
08 - ULTZAMA	51	85	188	324	0,4	810
09 - BURGUETE	19	60	124	203	0,2	1015

Zona	0- 2 años	3- 6 años	7-14 años	TOTAL TIS PED	Nº PED	Nº TIS/PED
10 - AOIZ	36	84	212	332	0,5	664
11 - HUARTE	95	192	393	680	0,8	850
12 - VILLAVA	255	500	1092	1847	2	923,5
13 - BURLADA	352	669	1238	2259	2,5	903,6
14 - BERRIOZAR	127	277	533	937	1,5	624,7
15 - ORCOYEN	74	139	282	495	0,6	825
16 - SAN JORGE	133	296	774	1203	2	601,5
17 - ROCHAPEA-A.	415	733	1503	2651	3	883,7
18 - CHANTREA	247	540	1068	1855	3	618,3
19 - CASCO VIEJO	185	383	689	1257	2	628,5
20 - II ENSANCHE	172	455	929	1556	2,5	622,4
21 - MILAGROSA	139	295	629	1063	2	531,5
22 - ITURRAMA	165	475	1698	2338	3	779,3
23 - SAN JUAN	167	567	1327	2061	3	687
24 - ERMITAGAÑA	347	691	1356	2394	2,5	957,6
25 - ZIZUR-ECHAVACOIZ	388	705	1314	2407	2,5	962,8
26 - BARAÑAIN	427	904	2087	3418	3	1139,3
27 - PUENTE LA REINA	105	188	375	668	0,5	1336
28 - NOAIN	169	327	646	1142	1,5	761,3
29 - SANGÜESA	126	299	579	1004	1,4	717,1
30 - SALAZAR	12	30	63	105	0,2	525
31 - ISABA	14	36	57	107	0,4	267,5
40 - TAFALLA	161	371	809	1341	2	670,5
41 - ARTAJONA	60	136	319	515	0,5	1030
42 - CARCASTILLO	78	165	351	594	1	594
43 - OLITE	104	224	477	805	1	805
44 - PERALTA	189	384	838	1411	2	705,5
61 - AZPILAGAÑA	205	612	1327	2144	2,5	857,6
63 - MENDILLORRI	733	893	921	2547	3,5	727,7
45 - TUDELA OESTE	134	361	762	1257	1,5	838
46 - TUDELA ESTE	296	600	1346	2242	2	1121
47 - VALTIERRA	128	280	740	1148	1	1148
48 - CORELLA	114	305	685	1104	1	1104
49 - CINTRUÉNIGO	89	188	499	776	1	776
50 - CASCANTE	144	319	689	1152	1	1152
51 - BUÑUEL	138	367	902	1407	1	1407
32 - ESTELLA	185	428	1076	1689	2	844,5
38 - LODOSA	109	278	641	1028	1,5	685,3
39 - SAN ADRIAN	185	392	1019	1596	1,5	1064
TOTAL	7912	16625	36020	60557	74,6	811,8
Estas 5 Z.B. están cubiertas por la Sección de Pediatría del Hospital García Orcoyen						
33 - VILLATUERTA	36	91	212	339		
34 - ALLO	56	105	250	411		
35 - ANCIN-AMÉSCOA	24	81	180	285		
36 - LOS ARCOS	20	43	120	183		
37 - VIANA	37	81	249	367		

Pregunta sobre las subvenciones concedidas a los centros ocupacionales Elkarkide y Tasubinsa

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Dª Mª Isabel Arboniés Bermejo sobre las subvenciones concedidas a los centros ocupacionales Elkarkide y Tasubinsa, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 15, de 24 de febrero de 1998.

Pamplona, 20 de marzo de 1998

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

Contestación del Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud, de conformidad con los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra, y a pregunta formulada por la Ilma. Sra. Parlamentaria Foral Dª. Isabel Arboniés Bermejo, del Grupo Parlamentario Izquierda Unida - Ezker Batua de Navarra, sobre las subvenciones concedidas a los centros ocupacionales Elkarkide y Tasubinsa, tiene el honor de formular la siguiente respuesta:

1. Montante de las subvenciones concedidas por el Gobierno de Navarra a los Centros Ocupacionales de Elkarkide y Tasubinsa en los últimos cinco años.

El montante de las subvenciones recibidas por los Centros Ocupacionales de las entidades mencionadas ha sido:

	1993	1994	1995	1996	1997
Elkarkide	17.885.970	18.959.130	32.331.903	37.209.441	43.312.210
Tasunbinsa	255.682.703	245.751.950	265.428.111	278.307.798	298.206.757

2. ¿Se exigían anualmente memoria, bajas y altas, ingresos admitidos y denegados o información sobre la realidad que gestionaban a través de subvenciones públicas?

Las entidades estaban obligadas a presentar anualmente la Memoria Técnica de Actividades con la correspondiente justificación de gasto que se ha realizado, en el caso de Elkarkide mediante la aportación de las facturas y en el caso de Tasubinsa mediante la auditoría de los citados ejercicios.

En las memorias se recogen los datos relativos a la actividad desarrollada, aunque no se contempla información sobre las solicitudes de ingreso denegadas.

3. ¿Informaron los representantes del Gobierno de Navarra en los centros ocupacionales gestionados por Tasubinsa y Elkarkide de los impedimentos que ponían al acceso de personas con trastornos psíquicos y deficiencia mental?

En los expedientes correspondientes, no consta de forma expresa información sobre lo preguntado, aunque en fechas más recientes y de forma indirecta se tenía conocimiento de casos concretos a los que se denegaba el acceso.

4. En la respuesta se menciona la negativa de familias a enviar a sus hijos a las unidades ocupacionales. ¿Con base a qué datos se puso en marcha una planificación de cinco unidades?

Se planificaron en principio 5 Unidades Ocupacionales atendiendo a la información recogida a través de entidades públicas (Servicios Sociales) y privadas (Anfas) sobre personas afectadas de deficiencia mental severa y/o moderada que se encontraban en su domicilio sin participar en actividad ocupacional y/o centro de día.

También se contó con la información derivada del estudio realizado sobre la población del Centro Santa María en el que se constataba la existencia de varias personas que podrían integrarse en un recurso de estas características.

5. ¿Qué datos tiene Salud sobre el número de personas con enfermedad mental en lista de espera para recursos de tipo laboral/ocupacional y de aquellos que necesitan atención domiciliaria, en cada uno de los Centros de Salud Mental?

La información solicitada en esta pregunta se aportará por el Departamento de Salud.

Lo que tengo el honor de remitir a los efectos oportunos.

Pamplona, 5 de marzo de 1998

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juvnetud: Calixto Ayesa Dianda

Contestación del Consejero de Salud

El Consejero de Salud, que suscribe, en relación con la pregunta formulada por la Ilma. Sra. Dª Isabel Arboniés Bermejo, Parlamentaria adscrita al Grupo Parlamentario Izquierda Unidad-Ezker Batua de Navarra, sobre las subvenciones concedidas a los centros ocupacionales Elkarkide y Tasubinsa, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1ª a 4ª.- No consta en este Departamento subvención alguna a los Centros Elkarkide y Tasubinsa, en los últimos cinco años.

5ª.- ¿Qué datos tiene Salud sobre el número de personas con enfermedad mental que están en lista de espera para recursos de tipo laboral/ocupacional y de aquellos que necesitan atención domiciliaria, en cada uno de los Centros de Salud Mental?

La Dirección de A.P. y Salud Mental, y el Servicio Navarro de Salud, en general, no incluye en su cartera de servicios recursos de tipo laboral/ocupacional ni de atención domiciliaria, entendiendo esta última como prestaciones de tipo servicio doméstico, acompañamiento a domicilio, intervenciones de sustitución de cuidadores familiares... –similares a las prestadas por los Servicios de Atención Domiciliaria de los Servicios Sociales de Base– como parece desprenderse del contexto de la pregunta (1). El servicio Navarro de Salud no gestiona, directa o indirectamente, ningún servicio de este tipo, por lo que carece de datos respecto a número de solicitudes, listas de espera etc.

Los datos que dispone Salud sobre necesidades sociosanitarias de enfermos mentales tienen que ver con pacientes cuyas necesidades sociales condicionan significativamente su tratamiento, y derivan de un estudio realizado por técnicos de Trabajo Social de la Subdirección de Salud Mental y técnicos del Departamento de Salud entre 1995 y 1996. Este estudio Hacia una Atención Integradora. Análisis desde el Trabajo social de las necesidades sociales de los enfermos psiquiátricos. Octubre 1996 se realizó sobre las 15.012 personas atendidas en los Centros de Salud Mental a lo largo de 1995, y detecta 450 personas con necesidades sociales, es decir, aproximadamente un 3 % de la población total atendida.

Hay que entender que este estudio no refleja la cifra total de ciudadanos navarros con problemas mentales que pueden beneficiarse de servicios de tipo social, a causa del criterio de inclusión –necesidades sociales que condicionan significativamente su tratamiento– y al hecho de que no se incluyeron en él las personas ingresadas en clínicas residenciales de dentro y fuera de Navarra -en torno a las 100 personas- ni a las que lo están en los pabellones residenciales del Hospital Psiquiátrico –en torno a las 200–. El análisis cualitativo adolece de la misma distorsión, puesto que el estudio detecta solo las situaciones críticas, y no otras menos graves pero más generalizadas.

¿Qué necesidades detecta este estudio? Básicamente las mismas necesidades de prestaciones y servicios que presenta cualquier otro colectivo de discapacitados físicos, sensoriales, de retraso mental... a saber, para las 450 personas detectadas:

* Servicios Residenciales:

– 228 personas candidatas:

. 52 personas en residencia asistida

. 81 personas en piso tutelado

. 53 personas en piso semitutelado

. 12 personas en patronas protegidas

. 30 personas en asistencia domiciliaria

* Servicios Ocupacionales-Laborales

– 127 personas candidatas :

. 41 a centros especiales de empleo

. 35 a centros ocupacionales

. 28 a empleo social protegido

. 23 a programas de reinserción laboral

* Servicios de Ocio y Tiempo-Libre :

– 227 personas candidatas

* Servicios de Apoyo en la Comunidad (acompañamiento, subvención, comedor, transporte...)

–135 personas

Cuadro en el que, obviamente, es mayor el número de servicios necesitados que el de personas, puesto que alguna es candidata a dos o más servicios.

Para entender estas cifras es necesario insistir en la naturaleza del estudio y sus criterios de inclusión. Es por ello que es mucho mayor el

(1) Se trata, como es conocido, de prestaciones no incluidas en el Real Decreto 63/1995, de 20 de enero, sobre ordenación de prestaciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud.

número de personas candidatas a recursos específicos muy tutelados, que a recursos más normalizados e integrados en la comunidad. Las necesidades reales son seguramente mayores y en proporción inversa –más candidatos a recursos comunitarios que a recursos institucionales–. El número de 30 personas candidatas a asistencia domiciliaria no hace justicia a la necesidad de apoyo social a las familias y cuidadores informales seguramente muy superior; símplemente detecta aquellos casos en los que su inexistencia dificulta significativamente o imposibilita el tratamiento.

No se ha hecho una puesta al día de estos datos, por entender que el universo al que se refieren –en torno al 3 % de los usuarios totales de los Centros de Salud Mental– sigue siendo válido. Dado que este número aumenta (96/95 +4,3 %, no disponemos aún de datos del 97) es lógico suponer un ligero incremento de las cifras arriba expuestas. Tampoco se han desglosado por Centros de Salud Mental, aunque sabemos que estas necesidades tienen que ver con patología grave -psicosis y trastornos relacionados- que tienden a distribuirse homogéneamente en la población, y por tanto en las diversas áreas y sectores de salud mental de Navarra, en relación con su población.

En cuanto a su análisis cualitativo, la percepción de Salud es que las situaciones de emergencia social se encuentran fundamentalmente en el área residencial, que es la necesidad social que más impacta y condiciona el tratamiento y el pronóstico, y en la que las carencias exponen al enfermo y su familia a situaciones más críticas.

En cuanto al área ocupacional-laboral las 127 personas detectadas tienen necesidades que se establecen en un continuum difícil de precisar que va desde los Centros Ocupacionales a Programas de Reinserción laboral pasando por Centros Especiales de Empleo, y Empleo Social Protegido -35 casos con necesidades estrictamente ocupacionales- Hay motivos, por ausencia de recursos laborales y prelaborales, indefiniciones en la cartera de servicios... para pensar que entre las personas que acuden hoy en día a los Centros ocupacionales gestionados por Elkarkide se da el mismo continuum de necesidades, es decir que la demanda disminuiría significativamente si hubiera recursos laborales o prelaborales.

Por esta razón está en funcionamiento actualmente una Comisión Técnica con representantes de Bienestar Social, Salud Mental, Elkarkide y Anasaps (2). Esta comisión, cuyos trabajos están muy adelantados, está considerando aspectos como el de definición de centro, delimitación de servicios, perfil de usuarios, criterios de acceso, criterios de baja, procedimientos técnicos, profesionalización del servicio y confidencialidad de datos... hasta la fecha pobremente determinados en los centros de Elkarkide. Esta indefinición, junto con la inexistencia de recursos laborales y prelaborales ya citada, hace que, en nuestra opinión, haya que manejar con cautela las cifras de demandas, listas de espera... que hubiere para los centros de Elkarkide.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, 13 de marzo de 1998

El Consejero de Salud: Santiago Cervera Soto

---

(2) Asociación de Familiares y Usuarios. Propietaria al 50 % de la empresa Elkarkide.

Pregunta sobre el traspaso de silos y su catalogación en los planes de ordenación urbana

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Xabier Vélez Medrano sobre el traspaso de silos y su catalogación en los planes de ordenación urbana, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 16, de 2 de marzo de 1998.

Pamplona, 20 de marzo de 1998

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral, Ilmo. Sr. D. Xabier Vélez Medrano, perteneciente al Grupo Parlamentario "Ezker Abertzalea", sobre el traspaso de silos y su catalogación en los planes de Ordenación Urbana, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

Por Real Decreto 1.327/1.997 de 1 de agosto, se traspasaron al Gobierno de Navarra, los silos de la red básica y no básica.

La existencia de la red básica viene exigida por mantener dentro del territorio foral, una capacidad de almacenamiento de 50.150 Tm. en disposición de uso para la Intervención.

La relación de los silos de la red básica y su capacidad, es la siguiente:

Caparroso	3.800 Tm
Estella	4.700 Tm
Lerín	4.800 Tm
Pamplona	7.500 Tm
Puente La Reina	3.700 Tm
Tafalla	15.000 Tm
Tudela	5.000 Tm
Viana.	2.400 Tm
Villafranca	3.250 Tm
Total	50.150 Tm

La relación de los silos de la red no básica, su capacidad y en su caso, la situación de uso en que fueron traspasados, es la siguiente:

Acedo	Almacén Granero	1.000 Tm	Cedido al Concejo de Acedo
Aguilar de Codes	Almacén Granero	1.000 Tm	
Aibar	Silo	3.350 Tm	
Aibar	Almacén Granero	400 Tm	Cedido al Ayuntamiento
Allo	Silo	2.300 Tm	
Andosilla	silo	1.000 Tm	
Arguedas	Silo	1.400 Tm	Cedido al Ayuntamiento
Arizala	Silo	2.400 Tm	
Artajona	Silo	1.900 Tm	
Barasoain	Silo	3.350 Tm	Cedido Coop. Cereal Valdorba
Buñuel	Silo	2.750 Tm	Cedido Ayuntamiento
Carcastillo	Silo	2.300 + 1.000 Tm	
Cascante	Almacén Granero	800 Tm	Cedido Ayuntamiento
Cintruénigo	Silo	1.400 Tm	Cedido Ayuntamiento
Corella	Silo	1.900 Tm	
Corella	Almacén Granero	600 Tm	Cedido ayuntamiento
Falces	Silo	3.250 Tm	
Fustiñana	Silo metálico	3.000 Tm	Cedido Ayuntamiento
Irurzun	Almacén Granero	1.000 Tm	
Larraga	Silo	1.900 Tm	
Los Arcos	Silo metálico	2.500 Tm	Cedido Ayuntamiento
Lumbier	Silo	3.350 Tm	
Mendavia	Silo	2.000 Tm	
Noain	Almacén Granero	1.000 Tm	
Olite	Silo	3.350 Tm	
Peralta	Silo metálico	2.500 Tm	
Peralta	Almacén Granero	1.000 Tm	
Sangüesa	Silo	2.000 Tm	Cedido ayuntamiento
Sesma	Silo	2.400 Tm	
Torres del Río	Silo	1.400 Tm	
Urroz-Villa	Silo	2.300 + 600 Tm	
	Total	62.400 Tm	

Situación Actual y necesidades

Red Básica:

Caparroso.-

-.Trasladar el transformador de la línea eléctrica de alta tensión para seguridad de la vivienda.

-. Instalar control de temperaturas del grano en celdas.

-. Eliminar filtraciones en oficinas y goteras en ángulos de fachada.

Estella.-

-. Instalar control de temperaturas del grano en celdas cerramiento de la parcela.

Lerín.-

-. Instalar control de temperaturas del grano en celdas filtraciones de agua en terrazas.

Pamplona.-

-. Acondicionamiento del firme de entrada a silo y acceso a báscula - puente.

-. Ampliación de vía apartadero.

-. Instalación de bastón neumático de toma de muestras en báscula recepción-expedición.

Puente la Reina.-

-. Instalar control de temperaturas del grano en celdas.

-. Nueva báscula - puente de 60.000 Kg. y 16 ms de plataforma.

-. Cerramiento de parcela.

Tafalla.-

-. Filtración de agua en sótano bajo tolvas de recepción.

-. Pintado de puertas metálicas.

Tudela.-

-. Instalar control de temperaturas de grano en celdas.

-. Instalar 10 canaletas de aireación en celdas.

Villafranca.-

-. Instalar control de temperaturas del grano en celdas de cerramiento de parcela.

Viana.-

-. Instalar control de temperaturas del grano en celdas.

-. Colocación de canaletas de aireación de grano.

Red no Básica:

Aguilar de Codés.-

-. Cerramiento de la parcela.

Aibar (Silos).-

-. Instalar control de temperaturas del grano en celdas.

-. Acondicionamiento de oficinas.

-. Renovar cubiertas anejas por filtraciones.

-. Renovación maquinaria de recepción.

-. Instalación fija de aireación.

-. Instalación de Bastón toma muestras neumático en báscula puente.

-. Instalación móvil de aireación en celdas apoyadas.

Allo.-

-. Sustitución de instalaciones mecánicas

-. Instalar control de temperaturas del grano en celdas.

-. Instalación báscula - puente con plataforma de 16 ms.

-. Cerramiento de parcela.

Arizala.-

-. Instalar control de temperaturas del grano en celdas.

-. Reparación de ventanas.

-. Ampliación de tubos de salida celda auxiliar.

-. Cerramiento de la parcela.

Artajona.-

-. Instalar control de temperatura del grano en celdas.

-. Retejado nave aneja.

-. Enlucido de techo de Servicios.

-. Cambio báscula - puente.

Buñuel.-

-. Instalar control de temperaturas del grano en celdas.

-. Cerramiento de la parcela.

-. Cambio báscula - puente por otra de mayor pesaje.

-. Incremento de canaletas de aireación.

-. Cambio maquinaria para mejorar efectividad.

Carcastillo.-

-. Instalar control de temperaturas del grano en celdas.

-. Cerramiento de la parcela.

-. Cambio de maquinaria para mejor efectividad.

-. Mejora sistema de apertura - cierre puertas metálicas de acceso a básculas - puente.

Corella.-

-. Instalar control de temperaturas del grano en celdas.

-. Cambio maquinaria para mejorar efectividad.

-. Cambio báscula - puente por otra de mayor pesaje.

-. Impermeabilizar terrazas superiores con tela asfáltica.

-. Reparar tajaderas metálicas de las salidas de las celdas.

-. Reponer cristales en torre de elevación y nave ajena.

Falces.-

-. Instalar control de temperaturas del grano en celdas.

-. Cambio maquinaria para mejorar efectividad.

-. Cambio báscula - puente por otra de mayor pesaje.

-. Pavimentación dentro del recinto del vallado.

-. Existen 7 celdas con planchas de grano pegadas a sus paredes interiores.

Larraga.-

-. Instalar control de temperaturas.

-. Cambio maquinaria para mejorar efectividad.

-. Cambio de báscula - puente por otra de mayor pesaje.

-. Ubicación de la oficina en la planta baja.

-. Reponer tapa de la tolva.

-. Reparar servicios y marquesina.

-. Cerramiento de la parcela.

-. Reponer cristales de la escalera.

Lumbier.-

-. Construcción de oficina.

-. Instalar control de temperaturas de grano en celdas.

-. Instalación de bastón tomamuestras neumático en báscula-puente.

-. Renovación total de maquinaria para 60 t/h.

-. Instalación móvil de aireación en celdas apoyadas.

Mendavia.-

-. Eliminar filtraciones de agua en la nave del silo.

-. Cerramiento de la parcela con obras de pavimentación para poder circular.

-. Instalar control de temperaturas de grano en celdas.

-. Aseos nuevos en el interior de la nave.

Noain.-

-. Cerramiento de la parcela.

Olite.-

-. Modernización de la maquinaria de recepción-expedición.

-. Cambio de báscula-puente por otra de mayor pesaje.

-. Instalar control de temperaturas de grano en celda.

-. Pintado de puertas metálicas.

Peralta.-

-. Filtraciones de agua en fosos, tolvas de recepción, humedades en los pavimentos de las celdas, etc.

-. Oficinas y aseos en condiciones precarias.

-. Cerramiento de la parcela.

-. Sustitución de las instalaciones de bajo rendimiento.

-. Cambio de báscula-puente por otra de mayor pesaje.

-. Instalar control de temperaturas de grano en celda.

El almacén granero no se utiliza desde antes de la campaña 1985/86 ya que su maquinaria no está en condiciones.

Sesma.-

-. Instalar control de temperaturas.

Torres del Río.-

-. Instalar control de temperaturas de grano en celda.

-. Cerramiento de la parcela.

Urroz-Villa.-

-. Instalar control de temperaturas de grano en celda.

-. Hormigonado de las explanadas trasera y delantera para posibilitar maniobrabilidad para los medios de transporte.

-. Construcción de oficinas.

-. Instalación móvil de aireación en celdas apoyadas.

-. Cambio de báscula-puente por otra de mayor pesaje.

-. Instalación de bastón tomamuestras neumático en báscula-puente.

Con arreglo a la legislación urbanística vigente (artículo 81 de la Ley Foral 10/1.994 del Reglamento que la desarrolla, aprobado por Decreto Foral 857/1.995 de 3 de abril, y artículo 19 del Reglamento del Planeamiento Urbanístico de 1.978), los silos están catalogados en las figuras de planeamiento urbanístico, como equipamiento comunitario, por razón de su carácter de dotación gestionada por la Administración Pública para un uso público.

Los silos, una vez transferidos pasan a ser patrimonio de la Comunidad Foral , cuya gestión corresponde al Servicio de Patrimonio de Departamento de Economía y Hacienda que será el competente para decidir sobre su destino.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 16 de marzo de 1998

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación: Ignacio Javier Martínez Alfaro

---

Pregunta sobre las medidas previstas por el Departamento de Bienestar Social para garantizar la atención a las personas con disminución psíquica afectadas por la huelga de Agedna

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Dª Mª Isabel Arboniés Bermejo sobre las medidas previstas por el Departamento de Bienestar Social para garantizar la atención a las personas con disminución psíquica afectadas por la huelga de Agedna, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 18, de 9 de marzo de 1998.

Pamplona, 20 de marzo de 1998

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud, de conformidad con los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra, y a pregunta formulada por la Ilma. Sra. Parlamentaria Foral Dª. Isabel Arboniés Bermejo, del Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra, sobre las medidas previstas por el Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud para garantizar la atención a las personas con disminución psíquica afectadas por la huelga de Agedna, tiene el honor de formular la siguiente respuesta:

1. ¿Qué medidas tiene previstas el Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud para garantizar la atención a las personas internadas en el Psiquiátrico durante la huelga de Agedna?

Las medidas que garantizan la atención a las personas internadas, se basan en la fijación de servicios mínimos que garantizan la correcta atención a los residentes.

2. ¿Qué gestiones o mediación ha llevado a cabo el Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud para solucionar el conflicto que afecta a un centro de estas características?

El Departamento ha procurado en todo momento aproximar las posturas entre empresa y comité de empresa a fin de llegar a un acuerdo de consenso.

3. ¿Qué medidas va a llevar a cabo el Gobierno de Navarra para solucionar las grandes diferencias que hay entre unos conciertos y otros para la atención de la misma tipología de personas?

Las diferencias entre los conciertos no son tan grandes como se indica en la pregunta.

No obstante hay que indicar que al no tratarse de centros idénticos, nunca los precios por módulo serán iguales para todos los conciertos.

4. Además de la exigencia de una gestión administrativa correcta, ¿cómo garantiza el Gobierno de Navarra una atención correcta y de calidad puertas adentro?

El Gobierno de Navarra no sólo realiza la adjudicación de los conciertos en base a una correcta gestión administrativa. Este es un punto que se exige después de comprobar que el proyecto de gestión se acomoda a las directrices que se dictan desde el Instituto Navarro de Bienestar Social y que hacen referencia a la correcta atención a los usuarios en todos sus aspectos.

Lo que tengo el honor de remitir a los efectos oportunos.

Pamplona, 13 de marzo de 1998

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud: Calixto Ayesa Dianda

BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO
DE NAVARRA

BOLETIN
DE SUSCRIPCION

Nombre .....

Dirección .....

Teléfono ..... *Ciudad* .....

D. P. ..... *Provincia* .....

Forma de pago:

Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de la Caja de Ahorros de Navarra, número 2054/0000 41 110007133.9

PRECIO DE LA SUSCRIPCION

BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES

Un año ..... 6.000 ptas.
Precio del ejemplar Boletín Oficial ..... 140 » .
Precio del ejemplar Diario de Sesiones ..... 175 » .

REDACCION Y ADMINISTRACION
PARLAMENTO DE NAVARRA
«Boletín Oficial del Parlamento de Navarra»
Arrieta, 12, 3º
31002 PAMPLONA

Imprime: Gráficas ONA, S. A.—Artica (Navarra).

Depósito Legal: NA –180-1980
Papel Ecológico Reciclado